ACTA DE PRORROGA No. 04, AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 395 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.

PROCESO DEL SECOP II	MP-SI-CMA-CON-002-2025
CONTRATO No.	395-2025
CONTRATISTA	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S. Nit No.829000727-3, R.L. KAREN DAYANA CRIADO VEGA C.C. No. 1.096.254.732 de Barrancabermeja
OBJETO DEL CONTRATO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE INTERSECCION VIAL UBICADA EN EL NODO QUE CONECTA AV PASTRANA CON CRA 3, CRA 4 Y AMPLIACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO GUARAPAS.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del Contrato es hasta por la suma de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($740.894.813,00), equivalentes a 520.474052 SMLMV para el año de suscripción del Contrato (2025)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.
PRÓRROGA No 01:	TRES (03) MESES
PRÓRROGA No 02:	TRES (03) MESES
PRÓRROGA No 03:	QUINCE (15) DÍAS
PRESENTE PRÓRROGA:	DIECISIETE (17) DÍAS

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia – Profesional Administrativo Of. Contratación

Revisado por: Daniela Sánchez Villegas	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Apoyo jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de once (11) meses y dos (02) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.
FECHA ACTA DE INICIO	09 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE ACTA DE PRORROGA 1:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSION No. 1	30 DE MARZO DE 2026
FECHA ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1:	13 DE ABRIL DE 2026
FECHA ACTA DE PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 1:	27 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE REINICO No. 1 PUBLICACION EN EL SECOP II	05 DE MAYO DE 2026
FECHA ACTA DE PRORROGA No. 2:	12 DE MAYO DE 2026
FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACIÓN	14 DE AGOSTO DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA	FECHA PUBLICACION SECOP II

Entre los suscritos a saber: **JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 1.083.879.224 expedida en Pitalito, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegado por el señor alcalde según Resolución No. 437 del 25 de julio

de 2023, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL MUNICIPIO,** el ingeniero **ANDRÉS FELIPE ATARA SÁNCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.030.601.831 de Bogotá D.C, en calidad de interventor del contrato de consultoría y **TORRES Y ASOCIADOS SAS** identificado con Nit No.829000727-3, Representado Legalmente por **KAREN DAYANA CRIADO VEGA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.254.732 expedida en Barrancabermeja, en calidad de **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA,** nos reunimos con el fin de suscribir la presente ACTA DE PRORROGA No. 04, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el MUNICIPIO DE PITALITO y TORRES Y ASOCIADOS S.A.S, suscribieron el Contrato No. 395 de 2025, cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIÓN VIAL UBICADA EN EL NODO QUE CONECTA AV PASTRANA CON CRA 3, CRA 4 Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO GUARAPAS.

Que mediante oficio enviado a través de la plataforma Extranet con radicado No. 2026CS051432-1 de fecha 26 de agosto de 2026, se radica a la Oficina de Contratación, acta de justificación debidamente suscrita por el contratista e interventor, soportando la solicitud de PRORROGA No. 04, del contrato de consultoría No. 395 de 2025, en los siguientes términos:

"(...)

1. La Empresa Torres y Asociados S.A.S. en calidad de contratista de consultoría, presenta solicitud de prórroga en tiempo mediante comunicación OFICIO-CTO-395-145 de fecha 26 de agosto de 2026, dirigida al Ing. ANDRES FELIPE ATARA en calidad de Interventor, firmada por el Ingeniero CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL en calidad de Director de Consultoría con el asunto es "OFICIO-CTO-395-132 Solicitud de prórroga por diecisiete (17) días calendario contados a partir del 29 de agosto de 2026" texto el cual se transcribe a continuación:

 "Respetados señores:

 Por medio de la presente, TORRES Y ASOCIADOS S.A.S., en calidad de contratista del contrato de consultoría No. 395 de 2025, se permite solicitar formalmente una prórroga de diecisiete (17) días calendario, teniendo en cuenta que el hecho sobreviniente fue el movimiento sísmico registrado el pasado 10 de agosto de 2026, el cuál ocasionó afectaciones en las instalaciones destinadas al desarrollo de la consultoría, generando restricciones de acceso en general al sitio como también a los equipos e

insumos requeridos para la elaboración y consolidación de los productos objetos del contrato. A la fecha dicha situación no ha sido completamente superada, las limitaciones de acceso y las afectaciones en las instalaciones persisten y continúan generando un impedimento para culminar satisfactoriamente las obligaciones contractuales dentro del plazo establecido. Resulta siendo necesario disponer de este plazo adicional con el fin de contar con el tiempo requerido para culminar adecuadamente las actividades pendientes para la finalización del contrato.

Durante el periodo de prórroga solicitado, la consultoría se compromete a desarrollar y dar cumplimiento al plan de trabajo previsto, garantizando la oportuna entrega de la totalidad de los productos y compromisos contractuales pendientes. Así mismo, se realizará la entrega de la documentación correspondiente tanto en medio magnético como impreso, conforme a los requisitos y condiciones establecidos para el contrato 395 de 2025.

PLAZO SOLICITADO

Se solicita respetuosamente autorizar y formalizar una prórroga de diecisiete (17) días calendario, contados a partir del 29 de agosto de 2026.

PLAN DE TRABAJO PARA EL PERIODO DE PRÓRROGA

Periodo	Actividad	Acción específica
02 sep	Diseño geométrico	Atención a observaciones generada a la entrega del volumen del día 31 de agosto.
04 sep	Componente ambiental y sostenibilidad	Atención a observaciones generadas por la interventoría el día 25 de agosto.
31 ago	Estudio de riesgos	Atención a observaciones generadas a las entregas del volumen del día 12 de agosto
02 sep	Urbanismo	Atención a observaciones generadas a las entregas del volumen del día 12 de agosto
02 sep	Componente estructural	Atención a observaciones generadas el día 19 de agosto
01 sep	Predial	Atención a observaciones generadas a las entregas del volumen del día 12 de agosto
04 sep	Informe BIM	Atención a observaciones generadas a las entregas del volumen del día 12 de agosto
31 ago	Cantidades de obra y presupuesto	Atención a observaciones generadas a las entregas del volumen del día 21 de agosto
28 ago	Evaluación socioeconómica y financiera	Atención a observaciones generadas a las entregas del volumen del día 21 de agosto
04 sep	Informe final	Atención a observaciones generadas a las entregas del volumen del día 12 de agosto

***NOTA:** Como parte del compromiso de la consultoría, el día 11 de septiembre de 2026 se realizará la entrega de los productos correspondientes en medio magnético y físico."*

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia – Profesional Administrativo Of. Contratación

Revisado por: Daniela Sánchez Villegas	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Apoyo jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

2. El Ingeniero ANDRES FELIPE ATARA en calidad de Interventor, emite el Aval para Prorroga al Contrato de Consultoría 395 de 2025, a través del oficio No. 192-2026 cuyo asunto es "APROBACIÓN DE SOLICITUD DE PRÓRROGA POR DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO – OFICIOCTO-395-145.", documento en el cual expresa de manera textual lo siguiente:

En atención al OFICIO-CTO-395-145 del 26 de agosto de 2026, mediante el cual TORRES Y ASOCIADOS S.A.S. solicita una prórroga de diecisiete (17) días calendario, contados a partir del 29 de agosto de 2026, esta Interventoría, una vez revisada la solicitud, la justificación expuesta y el plan de trabajo presentado para la culminación de las actividades pendientes, emite concepto favorable y aprueba la prórroga solicitada, para el trámite y formalización que corresponda por parte de la Entidad Contratante.

En consecuencia, el plazo adicional aprobado corresponde a diecisiete (17) días calendario, contados a partir del 29 de agosto de 2026. La presente aprobación queda sujeta a la formalización de la prórroga por la Entidad Contratante y al cumplimiento de los requisitos contractuales aplicables, incluida la actualización y ampliación de las garantías a que haya lugar.

El plan de trabajo incorporado en el OFICIO-CTO-395-145 forma parte integral de los compromisos asumidos por el Consultor y, por tanto, sus hitos y fechas son de obligatorio cumplimiento. De manera especial, deberá efectuarse, a más tardar el 11 de septiembre de 2026, la entrega integral de la totalidad de los productos contractuales en medio magnético y físico, debidamente firmados, completos, coordinados entre especialidades, acompañados de sus memorias, planos, anexos, archivos editables y demás soportes exigidos, y con atención integral de las observaciones formuladas por la Interventoría y la Administración Municipal de Pitalito.

La prórroga no modifica el alcance ni las obligaciones del Contrato de Consultoría No. 395 de 2025; tampoco implica aceptación, aprobación o recibo de los productos pendientes, ni sanea, subsana, convalida o extingue atrasos, observaciones, requerimientos o incumplimientos advertidos con anterioridad. Los productos serán objeto de verificación técnica por la Interventoría y únicamente se entenderán recibidos a satisfacción cuando acrediten el cumplimiento integral de los documentos contractuales y de las observaciones impartidas.

Se deja expresa constancia de que esta es la última prórroga que será aprobada o conceptuada favorablemente por la Interventoría. En consecuencia, no se otorgarán ni recomendarán nuevas ampliaciones del

plazo, y el Consultor deberá disponer de todos los recursos técnicos, administrativos, humanos y logísticos necesarios para cumplir, de manera definitiva e improrrogable, las fechas comprometidas y la totalidad de sus obligaciones dentro del plazo ampliado.

El incumplimiento de cualquiera de las fechas programadas, de la entrega integral comprometida para el 11 de septiembre de 2026 o de las demás obligaciones contractuales dará lugar a que la Interventoría documente y reporte inmediatamente los hechos a la Entidad Contratante, con sus respectivos soportes, y solicite la aplicación de las actuaciones contractuales y legales procedentes frente al incumplimiento parcial o definitivo, conforme a lo establecido en el contrato y en los documentos que lo integran, sin perjuicio de las demás medidas a que haya lugar.

Por lo anterior, se requiere al Consultor cumplir estrictamente el cronograma presentado y garantizar que la ampliación aprobada permita el cierre técnico, documental y administrativo del contrato, sin reprocesos ni solicitudes adicionales de
plazo."

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario JUSTIFICACIÓN PARA PRORROGA No. 4 del contrato 395 de 2026 que tiene como objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE INTERSECCION VIAL UBICADA EN EL NODO QUE CONECTA AV PASTRANA CON CRA 3, CRA 4 Y AMPLIACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO GUARAPAS

(…)".

Que las partes manifiestan que la presente acta es de común acuerdo y establecen que no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista y en consecuencia no habrá reclamaciones por su parte.

Que, se hace necesario celebrar la presente acta, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, del contrato de consultoría No. 395 de 2025, en **DIECISIETE (17) DÍAS** más, de conformidad con el Acta de Justificación presentada por el supervisor y contratista, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de once (11) meses y dos (02) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.*

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. Para el perfeccionamiento de la presente acta se requiere de la firma de las partes, aprobación y publicación de la misma, actualización de pólizas y publicación en el SECOP II.

TERCERA: LAS DEMÁS CLÁUSULAS. La presente acta no altera las demás cláusulas establecidas en el contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la misma.

Para constancia se firma por quienes en ella intervienen.

JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Jefe Oficina de Contratación

Karen Criado

KAREN DAYANA CRIADO VEGA
Rep. Legal TORRES Y ASOCIADOS SAS
Contratista

Felipe Atara

ANDRÉS FELIPE ATARA SANCHEZ
Interventor

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma"

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia – Profesional Administrativo Of. Contratación

Revisado por: Daniela Sánchez Villegas	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Apoyo jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación